



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001354-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de noviembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001354, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

La convocatoria de becas universitarias del presente curso académico 2014-15, Orden de la Consejería de Educación publicada en el BOCYL el 4 de noviembre, cumple con todos y cada uno de los apartados de la Resolución aprobada por las Cortes de Castilla y León, el pasado mes de junio, en el Debate de Política General.

Uno de los compromisos de la Consejería de Educación es resolver la mencionada convocatoria en el primer trimestre de 2015. Este hecho tiene como consecuencia que un reducido grupo de estudiantes (aquellos que cumpliendo con los requisitos académicos y de renta establecidos en la convocatoria, solicitan ayuda para complementar la beca del Ministerio de Educación, específicamente en su componente de residencia) no dispongan en esa fecha -primer trimestre de 2015- de la documentación necesaria para acreditar



el cumplimiento de los requisitos académicos que le permitan solicitar la beca de la Consejería de Educación. Hay que señalar que dicha documentación debe suministrarla la universidad en la que se encuentra matriculado el estudiante.

Ante esta situación y con el doble objetivo, por un lado, de no retrasar la resolución de la convocatoria de becas de la Consejería de Educación (lo que tendría un perjuicio evidente para la mayoría de los estudiantes con derecho a beca, además de incumplir la Resolución aprobada por el Parlamento autonómico el pasado mes de junio) y, por otro, de que el mencionado reducido grupo de estudiantes puedan también obtener su ayuda en el presente curso 2014-2015, proponemos que la Consejería de Educación convoque otra convocatoria de becas, complementaria a la ya convocada.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1) A realizar una convocatoria de becas de residencia, complementaria y adicional. Las características de esta convocatoria complementaria, con los mismos requisitos académicos y de renta que los establecidos en la convocatoria ya publicada, serían las siguientes:

- Los estudiantes que podrán solicitar beca al amparo de esta convocatoria deben reunir una doble condición. Por un lado, estar matriculados, en el presente curso académico 2014-15, en una universidad de Castilla y León en segundo y sucesivos cursos de estudios oficiales de grado. Por otro lado, dichos estudiantes deben ser beneficiarios, en el presente curso académico, de una beca del Ministerio de Educación y no haber recibido del Ministerio la ayuda correspondiente al componente de residencia por incumplir el requisito de rendimiento académico establecido en la convocatoria del Ministerio de Educación para el presente curso.

- Dicha convocatoria de becas, complementaria a la actual, se dotará del crédito presupuestario adicional necesario.

- Dicha convocatoria se publicará en el BOCYL cuando los estudiantes potenciales beneficiarios puedan acreditar los requisitos académicos necesarios.

- Dicha convocatoria se resolverá, y las becas se abonarán a los estudiantes beneficiarios, en el presente curso académico 2014-2015.

2) A solicitar a las Universidades de Castilla y León a introducir los cambios necesarios en sus sistemas de información para que puedan proporcionar a los alumnos, al principio de cada curso académico, los resultados académicos obtenidos en el anterior.

De esta manera, a partir del próximo curso académico 2015-2016, la convocatoria de becas podrá resolverse para todos los estudiantes con derecho a ella en el primer trimestre del año”.

Valladolid, 14 de noviembre de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo